

**RESOLUCION N°246/2019**

Mendoza, 29 de abril de 2019

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 23, 31 y 28 inc. 16 de la ley del Ministerio Público Fiscal N° 8.008 y modificatorias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano independiente que conforma y desarrolla sus funciones en el ámbito del Poder Judicial, administrando su propio presupuesto.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, es el responsable de su buen funcionamiento y ejerce la Superintendencia General con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor inherentes a la misma.

Que la Suprema Corte de Justicia mediante el dictado de las Acordadas n° 6.871, 7.477, 8.739, 9.872, 9.995, 10.494, 10.594, 13.501 bis, 17.312, 25.038 y 27.659 reglamentó las licencias médicas por razones de salud en el Poder Judicial, puso en funcionamiento un consultorio médico del Poder Judicial, reglamentó las visitas domiciliarias y dispuso la constitución y funcionamiento de la Junta Médica del Poder Judicial.

Que es necesario poner en funcionamiento un Consultorio Médico del MPF en la Primera Circunscripción Judicial y la Junta Médica del MPF que intervenga en los casos de licencias prolongadas por razones de salud de Agentes, Funcionarios y Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Provincia.

Que por otra parte, desde el año 2010 el Ministerio Público cuenta con un Área Psicolaboral la cual se desempeñaba en forma coordinada con la misma área del Poder Judicial. Luego, con el transcurso del tiempo y el dictado de la Ley 8.911 del Ministerio Público Fiscal estas áreas comenzaron a trabajar diferenciadamente, inclusive en lugares físicos independientes.

Que el Área Psicolaboral del MPF cuenta en la actualidad con una Encargada y un profesional, ambos psicólogos, los cuales se encargan de la confección de perfiles correspondientes conforme a



las especificidades requeridas para cada uno de los cargos, Evaluación Psicolaboral de Magistrados, Funcionarios y Agentes Técnicos, Administrativos, Maestranza, Choferes, Servicios, procesos de Inducción de los ingresantes al Ministerio Público Fiscal, evaluación de desempeño y reevaluación psicolaboral por cambio de funciones.

Que el Consultorio Médico del MPF como así también la Junta Médica del MPF se integrará por profesionales del área de la salud que se encuentran cumpliendo funciones en el Ministerio Público Fiscal, sin perjuicio de conservar sus actuales obligaciones.

Que en esta inteligencia, se aprovechan los cargos existentes sin producir modificaciones presupuestarias, teniendo en cuenta los principios de flexibilidad y trabajo en equipo, en aras de lograr mayor eficacia en el servicio y el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales; no produciendo erogación presupuestaria alguna ni modificación en la clase de revista de los funcionarios a quienes se les asignan nuevas funciones.

Que la Coordinación General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal en lo concerniente a los Recursos Humanos, por lo cual es el organismo adecuado para dictar los reglamentos necesarios para el funcionamiento del Consultorio Médico del MPF, la Junta Médica del MPF y el Area Psicolaboral del MPF.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:**


**RESUELVE:**

**1) DISPONER** la puesta en funcionamiento del CONSULTORIO MEDICO DEL MPF en la Primera Circunscripción Judicial, a partir del 1 de junio de 2019.

**2) DESIGNAR** al Secretario General del CMF, Dr. Eduardo Rubén BERTE como Encargado del Consultorio Médico del MPF, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones asignadas mediante Resolución de Procuración General n° 625/18.

- 3) **DISPONER** la puesta en funcionamiento de la JUNTA MEDICA DEL MPF con competencia en la Provincia de Mendoza y sede en la Primera Circunscripción Judicial, a partir del 1 de junio de 2019.
- 4) **DISPONER** que la Junta Médica del MPF esté integrada por el Encargado del Consultorio Médico del MPF, Médico Legista Dr. Eduardo Rubén Berté; por el Encargado del Programa de Salud Ocupacional del MPF, Psiquiatra Dr. Carlos Alberto Navarro; y por la Encargada del Area Psicolaboral del MPF, Psicóloga Lic. Ananda Casani.
- 5) **DISPONER** que por Coordinación General del MPF se dicte la reglamentación del Consultorio Médico del MPF, de la Junta Médica del MPF y del Area Psicolaboral del MPF, los cuales deberán estar operativos el 1 de junio de 2019.
- 6) **DISPONER** la adecuación de los espacios físicos necesarios para el funcionamiento del Consultorio Médico del MPF y la Junta Médica del MPF a través de la Dirección de Logística y Servicios del MPF.
- 7) **Notifíquese** a la Suprema Corte de Justicia, a las dependencias del Ministerio Público Fiscal, Coordinación General, Dirección de Logística y Servicios, Licenciada Ananda Casani y a los Dres. Carlos Alberto Navarro y Eduardo Rubén Berté.

**NOTIFIQUESE. ARCHIVESE.**



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ  
Procurador General  
Suprema Corte de Justicia  
de Mendoza